



ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSTRATO PARA LOS VIVEROS MUNICIPALES CAMPAÑA 2024

EXPEDIENTE: SOL21-2023/0258

INFORME:

1. Justificación de la necesidad del contrato.

La variabilidad en los precios del sustrato que se está produciendo en los últimos años, la influencia del transporte en el precio final, la necesidad de asegurar el suministro de un insumo esencial para el desarrollo normal de las tareas que se realizan en el vivero, así como la iniciativa de la Concejalía Delegada de Medio Ambiente de potenciar y aumentar las labores que se llevan a cabo en los viveros municipales, hacen necesario la contratación del suministro de sustrato para los viveros municipales.

2. Procedimiento de adjudicación

Se propone la tramitación del presente contrato mediante procedimiento de **adjudicación abierto, supersimplificado**, al considerarse que se cumplen las condiciones y es más ventajoso para los intereses municipales ya que de esta forma puede haber una mayor concurrencia de empresas ofertantes.

La adjudicación se realizará a la oferta que, cumpliendo los requisitos técnicos y generales del correspondiente pliego, realice la propuesta más económica, ya que se considera que la definición del suministro está perfectamente desarrollada en el pliego y no da lugar a posibles incrementos en medios materiales o humanos, así como garantías adicionales o plazos de ejecución.

3. Fraccionamiento en lotes

Dado el precio estimado del contrato y la cantidad de material a suministrar hacen que el fraccionamiento del presente contrato en lotes sea desaconsejable puesto que con independencia de las complicaciones en su operativa (el material tiene su origen principalmente en el norte de Europa) los posibles costes derivados del transporte, no quedarían optimizados e implicaría un incremento significativo en los precios.

4. Justificación precio

Para calcular el valor estimado, hemos partido del precio de adjudicación del suministro de turba realizado la pasada campaña teniendo en consideración la correspondiente subida interanual del IPC y la reducción de la cantidad de material a suministrar.



Logroño

5. Penalidades especiales

Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario en los casos definidos en el pliego de cláusulas administrativas y en aquellos que legalmente proceda, las penalizaciones en cuanto a calidad, plazos y forma de entrega se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Logroño, 17 de agosto de 2023

El D. G. de Medio Ambiente

El Jefe de Sección de
Mantenimiento de Jardines

D. Pedro Manuel San Juan

Jose Luis Cruz Ramírez